

Ley Nº 17.442

DESÍGNASE CON EL NOMBRE "MARIO ARREGUI" EL TRAMO DE LA RUTA NACIONAL Nº 23 COMPRENDIDO ENTRE LA CIUDAD DE TRINIDAD E ISMAEL CORTINAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase con el nombre "Mario Arregui" el tramo de la Ruta Nacional Nº 23 comprendido entre la ciudad de Trinidad e Ismael Cortinas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 2001.

GUSTAVO PENADÉS, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 28 de diciembre de 2001.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUCIO CACERES. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.